

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 8 de enero de 2004, sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que

se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de enero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### ANEXO

#### DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: MEDIDAS PROVISIONALES

**ASUNTO:** MONTES. Expediente Sancionador por Infracción Administrativa Art. 66.2 apart. 12, 18 y 24 de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura (DOE 86, de 28 de julio).

**DENUNCIADO:** AGROGANADERA FRONTELA S.L. D.N.I.: B-06245377

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** TRAVESÍA DE PAREJO, Nº 25

**LOCALIDAD:** MERIDA

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** ALAMBRAR FINCA COGIDA A CATORCE ENCINAS CON CLAVOS DE ACERO O ENROLLADAS EN LAS MISMAS OCACIONANDO DAÑOS A LA CORTEZA, EN LA FINCA "LA GABRIELILLA" DEL TERMINO MUNICIPAL DE ESPARRAGALEJO

**ÓRGANO QUE ACUERDA MEDIDAS PROVISIONES:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

**SECRETARIO:** HERMINIA MORAL ALGABA

*ANUNCIO de 9 de enero de 2004, sobre la tramitación del coto de pesca denominado "Jaranda I". Fase de información pública, en Jarandilla de la Vera.*

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Jaranda I", junto con la Sociedad de Pescadores de "Vera-Gredos" de Jarandilla de la Vera, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: Garganta Jaranda.
- Límites del Coto:
  - Superior: Puente de La Serradilla.
  - Inferior: Puente Jaranda.
- Especie piscícola principal: Trucha común.
- Período de funcionamiento: Tercer domingo de marzo a último domingo de julio.

— Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.

— Cupo y talla de capturas: Tres truchas por pescador y día de 19 cms. arriba.

— Artes y cebos: Se prohíbe la utilización de cebo natural.

— Número de permisos diarios: 15.

— Características de los permisos:

- Extranjeros no comunitarios (UE): 2ª.
- Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras: 4ª.
- Otros pescadores: 3ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 9 de enero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.